



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° F 457 /2026

CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CARÁCTER FUNCIONAL, PARA QUE PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL RÉGISTRO PÚBLICO PARA EL SEGUNDO PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL , DE ESTE ESTAMENTO, COMUNA DE TENO, PERÍODO 2026 - 2030

TENO, 13 JUL. 2025

VISTOS

- Estos antecedentes;
- En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
 - La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del ministerio Secretaría General de Gobierno publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero de año 2011;
 - El Decreto Alcaldicio N° H-164 de fecha 10 de agosto de 2011, que promulga el acuerdo 141/2011, del Consejo Municipal de Teno, que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Teno;
 - La Ley 21.146/2019, que simplifica el procedimiento de calificación de elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;
 - El Decreto Alcaldicio N° F 271/2018, fecha 26 de diciembre de 2018, que aprueba texto refundido, actualizado y sistematizado del Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno;
 - El Decreto Alcaldicio N° F 119/2026, fecha 06 marzo de 2026, que aprueba calendario de constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Comuna de Teno, período 2026-2030;
 - El Decreto Alcaldicio N° F 404/2026, fecha 26 de junio 2026, que convoca a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, de interés público, a las asociaciones gremiales y sindicales y a los representantes de las actividades relevantes, para que puedan inscribirse en el registro público para la elección de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Comuna de Teno, período 2026-2030;

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano asesor de ésta, en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso Económico, Social y Cultural;
- Que, la necesidad de convocar a inscribirse en el Registro Público para la elección de los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno;
- Que, efectuado el día 10 de julio de 2026, el proceso para elegir un máximo de 6 miembros del Consejo comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estamento Organizaciones Funcionales y no habiendo alcanzado el quórum de a lo menos del 10% de las organizaciones consignadas en el padrón de organizaciones funcionales, según Artículo 19° del Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Teno; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO

PRIMERO

CONVÓQUESE , por segunda oportunidad, por no haberse alcanzado el quórum establecido en el Art. 19 del Reglamento, a las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional, para que procedan a inscribirse en el Registro Público de Organizaciones y Actividades que postularán a conformar el CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para el período 2026-2030.

DECRETO ALCALDICIO N° F 457 /2026

SEGUNDO

ESTABLÉZCASE , que los representantes de las organizaciones que postulen a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, a lo menos, con excepción de los representantes de las Organizaciones Juveniles establecidas en la ley Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener un año de afiliación , como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

TERCERO

COMUNÍQUESE , que el Registro Público de Organizaciones o Actividades que postularán a conformar el CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL de Teno para el período 2026-2030, permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, callea Arturo Prat N°298, 2° piso, desde el lunes 13 de julio de 2026 hasta el martes 14 de julio de 2026 de 08:30 a 14:00 hrs.

CUARTO

FIJASÉ, el **martes 14 de julio de 2026** para la realización de la **Elección** en segunda oportunidad de los Consejeros Miembros del CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, del **Estamento Organizaciones Funcionales** en **Dependencias de la Biblioteca Municipal de Teno** ubicado en Arturo Prat N°365, en el siguiente horario:

HORA	ESTAMENTO	N° MIEMBROS MÁXIMO A ELEGIR
15:00 horas	Organizaciones Comunitarias Funcionales	6

QUINTO

DESIGNASE, a la Sra. Marisol Ramos Valderas , dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que colabore directamente con la Secretaría Municipal en todo el proceso relativo a las elecciones de los Consejeros miembros del CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SEXTO

PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio de la Convocatoria en el portal institucional de Transparencia Activa www.teno.cl, en las redes sociales municipales, en dependencias Municipales incluyendo establecimientos educacionales y de salud vinculados a la Municipalidad.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASESORÍA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. MARISOL RAMOS VALDERAS, INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL (2).


JUAN CARLOS VALDÉS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL
DORM/CMPN/JCVE/JVI


DAVID ULISES MUÑOZ RAMÍREZ
ALCALDE (S)